

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS GERENCIA DISTRITAL
TARIJA

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO
N° 10-0035-11

La Paz, 16 de noviembre de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 Parágrafo III concordante con el Artículo 66 Numeral 7 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que el Comité Pro-Intereses del Departamento Autónomo de Tarija, determinó Paro Departamental de 24 horas en todo el Departamento de Tarija, el día miércoles 16 de noviembre de 2011, que la Asociación de Bancos Privados de Bolivia, "ASOBAN" Filial Tarija, por razones de seguridad, decide acatar la suspensión de actividades; siendo necesario prorrogar el plazo del vencimiento establecido para la presentación de declaraciones y pagos de impuestos en esa fecha, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso a. del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el día jueves 17 de noviembre de 2011, el plazo para la presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables, registrados en la jurisdicción de la Gerencia Distrital Tarija, periodo fiscal octubre/2011, para todos los Números de Identificación Tributaria terminados en el dígito tres (3), cuyo vencimiento se produce el día 16 de noviembre de 2011.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

 **IMPUESTOS NACIONALES**
Contribuimos al desarrollo para el Vivir Bien